

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

Proceso	Acción Reivindicatoria
Demandante	Miriam de Jesús Mira Alzate
Demandados	Yolanda Mira Alzate
Radicado	05001 40 03 028 2023 00262 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, individualice el área del bien objeto de este asunto, dado que en el hecho cuarto se afirma que el área total del bien ubicado en la Carrera 78A #89-28 es de 128 metros cuadrados distribuidos en dos plantas (Primer y segundo piso), y el bien a reivindicar es únicamente el primer piso.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96638926cebc414111ced8431865d94d731c6f51d4850c3ca2ac1f2dc8af8e89**

Documento generado en 01/03/2023 07:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>